



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta No. CM-2020-0019.

Fecha 22/07/2020

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las diez en punto (10:00), hora de la mañana, del día veintidós (22) del mes de Septiembre del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo Lic. Cendic A. Blanco, el Enc. de Compras Sr. Nacol Lopez, la Enc. Financiero Licda. Sarah de la Rosa y el Lic. Wilson Grullon, como funcionario que solicita los bienes. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. Nacol Lopez.

El Sr. Nacol Lopez en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la: **Compra de artículos informáticos correspondiente al tercer trimestre 2020.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2020-0019, para la: **Compra de artículos informáticos correspondiente al tercer trimestre 2020.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0019, para la: **Compra de artículos informáticos correspondiente al tercer trimestre 2020.**

Acto seguido, el Sr. Nacol Lopez, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió siete (7) ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

NO.	OFERENTE(S)	OFERTA ECONÓMICA
1.	Krongel Comercial, SRL,	518,138.00
2.	Itcorp Gongloss, SRL,	535,591.46
3.	Digisi, SRL,	334,914.68
4.	Productive Business Solutions Dominicana, SAS,	152,050.08
5.	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL,	577,444.80
6.	Omega Tech, SA	485,158.32
7.	Cecomsa, SRL	451,713.74

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0019 para la: **Compra de artículos informáticos correspondiente al tercer trimestre 2020.**



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"

C.A.B.G.

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas se observó que los proponentes **Krongel Comercial, SRL, Digisi, SRL y Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL**, no son distribuidores autorizados de las marcas **DELL** y **HP**, por tal razón no se le tomara en cuenta los Items de estas marcas propuestos por ellos.

CONSIDERANDO: Que **Itcorp Gongloss, SRL**, es quien presenta la oferta más idónea para los **ESCANERES**, a pesar de estar en quinto lugar en cuanto a precio, los lugares anteriores, en cuanto a precio, no cumplen con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0019**, para la: **Compra de artículos informáticos correspondiente al tercer trimestre 2020.**

M.G.

W.S

APP



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

El encargado administrativo, el funcionario que solicita, la encargada financiero y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2020-0019, para la: **Compra de artículos informáticos correspondiente al tercer trimestre 2020.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa. **Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL:** lo siguiente:

Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL				
Descripción del bien	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio final C/ITBIS
Micrófono para Conferencias.	1	1	800.00	944.00
Adaptadores de PS2 hembra a USB.	15	15	300.00	5,310.00
			TOTAL RD\$	6,254.00

TERCERO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa. **Cecomsa, SRL:** lo siguiente:

Cecomsa, SRL				
Descripción del bien	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio final C/ITBIS
Impresora Multifuncional Láser Blanco y Negro.	2	2	19,930.85	47,036.81
			TOTAL RD\$	47,036.81

CUARTO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa. **Omega Tech, SA:** lo siguiente:

Omega Tech, SA				
Descripción del bien	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio final C/ITBIS
Computadores Desktop.	5	5	50,624.87	298,686.73
Impresora Multifuncional Láser, a color.	1	1	28,271.27	33,360.10
Disco duro de 4TB.	2	2	6,096.01	14,386.58
			TOTAL RD\$	346,433.41

C.A.B.C.

M.F.

APR

M.S.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

QUINTO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa. Itcorp Gongloss, SRL: lo siguiente:

Itcorp Gongloss, SRL				
Descripción del bien	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio final C/ITBIS
Escaner.	2	2	36,300.00	85,668.00
			TOTAL RD\$	85,668.00

SEXTO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa. Digisi, SRL: lo siguiente:

Digisi, SRL				
Descripción del bien	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio final C/ITBIS
Teléfonos IP de 2 salidas Poe.	7	7	2,438.00	20,137.88
			TOTAL RD\$	20,137.88

SEPTIMO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días (22) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020).


Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo




Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero




Lic. Wilson Grullon
Enc. Dpto. Solicitante




Sr. Nacol Lopez F
Enc. de compras



C.A. B.C.